



Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
y las libertades fundamentales**

Derechos humanos de los migrantes

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de François Crépeau, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, presentado de conformidad con la resolución [68/179](#) de la Asamblea.

* [A/69/150](#).



Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Resumen

En este informe, presentado de conformidad con la resolución [68/179](#) de la Asamblea General, en primer lugar el Relator Especial describe sus actividades durante el período que abarca el informe.

La sección temática está dedicada a promover la inclusión de los derechos humanos de los migrantes en la agenda para el desarrollo después de 2015 y contiene un análisis de las tendencias de la migración actuales. El Relator Especial formula directrices, conclusiones y recomendaciones sobre la forma de incorporar la cuestión de los derechos humanos de los migrantes en los objetivos, metas e indicadores del desarrollo sostenible, además de recomendaciones sobre la mejor manera de reunir datos sobre grupos marginados, como los migrantes, y de hacer el seguimiento correspondiente.

I. Introducción

1. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, François Crépeau, presenta este informe a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución [68/179](#).

II. Actividades

2. Durante el período que se examina, el Relator Especial participó en varias conferencias y actividades relativas a su mandato, entre ellas el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que se celebró en Nueva York en octubre de 2013.

3. El Relator Especial asistió a una reunión de expertos sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra en noviembre de 2013.

4. En febrero de 2014, el Relator Especial participó en la 12ª Reunión de Coordinación sobre la Migración Internacional celebrada en Nueva York.

5. En marzo el Relator Especial fue el orador principal en la mesa redonda anual de alto nivel anual del Consejo de Derechos Humanos sobre la incorporación de la perspectiva de derechos humanos, que se centró en la protección y promoción de los derechos humanos de los migrantes.

6. En abril el Relator Especial participó en el día de debate general organizado por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que se centró en las cuestiones de la explotación y la protección en el lugar de trabajo. También asistió a una reunión sobre los indicadores de derechos humanos de los migrantes, organizada por el ACNUDH en Ginebra.

7. El Relator Especial asistió al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, celebrado en Estocolmo en mayo. Además, realizó una visita a Sri Lanka, cuyo informe se presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2015.

8. En junio de 2014, el Relator Especial presentó su tercer informe anual al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/26/35](#)), que se centra en la explotación laboral de los migrantes. También presentó un informe sobre su misión a Qatar ([A/HRC/26/35/Add.1](#)), que realizó en noviembre de 2013.

III. Los derechos humanos de los migrantes en la agenda para el desarrollo después de 2015

A. Logros y limitaciones de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

9. En 2000 los Estados aprobaron la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la que se comprometieron con una nueva alianza mundial para reducir la pobreza extrema, lo que llevó a la formulación de un conjunto de metas sujetas a plazos conocidas como los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los Objetivos

dieron una orientación clara a los gobiernos y los agentes internacionales para que se centraran en el logro de resultados concretos en materia de desarrollo y colaboraran a tal fin. El marco de los Objetivos apoyó el fomento de la capacidad estadística nacional y mejoró el sistema estadístico de coordinación en los planos nacional e internacional¹. Esto dio lugar a la generación y reunión eficaces de datos sobre los Objetivos, lo que a su vez ha influido en las políticas nacionales e internacionales sobre el desarrollo humano y les ha dado forma. Los Objetivos estimularon las iniciativas de desarrollo a nivel mundial y nacional, en particular para erradicar la pobreza y mejorar el acceso a la enseñanza primaria.

10. En la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas los gobiernos se comprometieron a esforzarse por la protección y promoción de todos los derechos humanos, pero el marco de los Objetivos no ha estado a la altura de este compromiso. Esta situación ha demostrado que las cuestiones que no forman parte de un programa acordado universalmente no son efectivamente objeto de seguimiento ni de presentación de informes, y suelen pasarse por alto cuando se fijan prioridades, se definen políticas o se asignan partidas presupuestarias. Algunos han considerado a los Objetivos un programa de crecimiento económico, no armonizado expresamente con los derechos humanos. Sin embargo, los derechos humanos son esenciales para el desarrollo sostenible: las obligaciones jurídicas de los gobiernos respecto de las normas internacionales de derechos humanos deben reflejarse en la política de desarrollo actual a fin de mejorar la eficacia y la rendición de cuentas. Al desvincular los Objetivos de los derechos humanos, las obligaciones de los Estados se redujeron a simples opciones de política, por ejemplo sobre la cuestión de la enseñanza primaria gratuita. Además, en vista de que las normas internacionales de derechos humanos no formaron la base sobre la que se elaboraron los Objetivos, las metas que se fijaron fueron en algunos casos poco ambiciosas o inadecuadas¹. Además, las investigaciones muestran que con frecuencia también se consideró que los Objetivos estaban promovidos por donantes porque las organizaciones con sede en el Norte se centraban más en los Objetivos que en los derechos humanos, en tanto que las organizaciones con sede en el Sur se ocupaban más de los derechos humanos y rara vez de los Objetivos².

11. Si bien la igualdad era uno de los valores básicos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, los Objetivos no encararon adecuadamente las cuestiones relativas a la discriminación, la igualdad y la equidad, lo que dio lugar a un aumento de las desigualdades dentro de los países y entre ellos³. Los Objetivos prestaron atención especial a los progresos generales como el principal indicador, pasando por alto los progresos más lentos o la exclusión creciente de los grupos marginados, incluidos los migrantes que viven y trabajan en circunstancias precarias.

¹ Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, “El futuro que queremos para todos” (Nueva York, 2012). Puede consultarse en http://www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/untreport_sp.pdf.

² Paul J. Nelson, “Human rights, the Millennium Development Goals, and the future of development cooperation”, *World Development*, vol. 35, núm. 12 (diciembre de 2007), págs. 2041 a 2055.

³ *Open Letter by the United Nations High Commissioner for Human Rights*, de fecha 6 de junio de 2013; puede consultarse en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/OpenLetterMS_Post2015.pdf.

12. Los Objetivos alentaron las soluciones técnicas y se centraron en la búsqueda de resultados fáciles, en lugar de abordar las causas profundas de los problemas de desarrollo. Así pues, hicieron un seguimiento de los progresos y éxitos mediante la aplicación de la misma fórmula en todos los casos, centrándose únicamente en lo que era fácil de medir y no en lo que era importante, como el empoderamiento de los grupos marginados. La falta de un seguimiento adecuado dificultó la rendición de cuentas por los gobiernos en los planos mundial, nacional y local.

13. Además, las metas de los Objetivos no abordaron cabalmente las desigualdades, lo que permitió su logro sin ocuparse adecuadamente de los grupos marginados. En lugar de ser transformadores, los Objetivos fueron de carácter tecnocrático⁴.

14. Otros problemas que los Objetivos no encararon adecuadamente fueron la respuesta al cambio climático, los desastres naturales y las crisis externas, como el entorno financiero mundial, la exclusión social, la dinámica demográfica, la garantía de la paz y la seguridad, y la mejora de la gobernanza y el estado de derecho.

B. Tendencias de migración actuales

15. Actualmente hay más de 232 millones de migrantes. La mayoría procede de países en desarrollo y el 59% se asienta en regiones desarrolladas en las que constituye aproximadamente el 11% de la población. No obstante, últimamente ha aumentado la cooperación Sur-Sur en materia de migración, en particular en Asia, donde se ha registrado un aumento del 41%. Esto significa que Asia va camino de superar a Europa como la gran región que registrará el mayor número de migrantes en un futuro cercano⁵.

16. Todavía hay muchas personas que emigran en busca de trabajo decente y una vida mejor y más segura. Algunos migrantes se trasladan, viven y trabajan voluntariamente en condiciones en que su trabajo y sus derechos humanos se respetan, o en que puedan reunirse con sus familiares. Sin embargo, otros se ven obligados a migrar como consecuencia de la pobreza, la discriminación, la violencia, los conflictos, la agitación política y la mala gobernanza. En el contexto de los desastres naturales, la migración se considera cada vez más una medida de adaptación que crea resiliencia por medio de la movilidad planificada. Durante la migración, muchas personas se ven expuestas a la explotación, los malos tratos y otras violaciones de los derechos humanos.

17. La migración en gran escala es inevitable y necesaria para el crecimiento y la evolución de una economía globalizada que exige una producción y una fuerza de trabajo mundiales. Las empresas y los empleadores tienen gran interés en reducir los costos y maximizar los beneficios. A menudo ello tiene un costo humano, especialmente para los migrantes en situación irregular, que con frecuencia se ven obligados por las circunstancias a desempeñar tareas a cualquier costo financiero, físico y hasta psicológico (véase [A/HRC/26/35](#)). Los Estados, a su vez, son ineficaces en lo referente a la vigilancia y sanción de las empresas que explotan a los migrantes para obtener mano de obra barata, a menudo en condiciones de

⁴ ACNUDH, *Human Rights and the Millennium Development Goals in Practice: A Review of Country Strategies and Reporting* (HR/PUB/10/1).

⁵ Naciones Unidas, *International Migration Report 2013* ([ST/ESA/SER.A/346](#)).

suciedad, difíciles y peligrosas. En algunos sectores, como la agricultura, la construcción, las industrias extractivas o la hostelería, muchos trabajadores son migrantes en situación irregular. Los Estados a menudo celebran debates sobre la gobernanza de la migración y saben que algunos sectores de sus economías se basan en la explotación de los migrantes en situación irregular, que no la denuncian debido a la falta de permiso de residencia, de capital político o de acceso a la justicia.

18. Además, el envejecimiento de la población ha traído aparejado un cambio en la estructura demográfica que ha dado lugar a la escasez de mano de obra en Italia y el Japón, entre otros países. En 2010 por primera vez se jubilaron más personas en el mercado de trabajo de Europa que las que ingresaron en este. Se prevé que en 2030 la escasez de mano de obra en Europa ascenderá a 8,3 millones de trabajadores. En 2020 otras grandes economías, como el Canadá, China, la Federación de Rusia y la República de Corea también se enfrentarán con una escasez semejante⁶. Para superar este desafío, los empleadores deberán aceptar la diversidad y contratar personal proveniente de una fuerza de trabajo mundial. Se necesitarán migrantes de todos los niveles de calificación para muchos sectores de la economía.

19. La crisis económica y financiera también ha incrementado la migración de la mayoría de los países afectados. De 2007 a 2011, la migración de ciudadanos procedentes de España y Grecia a países de destino de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos se duplicó o más, mientras que el número de ciudadanos que salieron de Irlanda aumentó un 80%⁷.

20. El aumento de la migración ha dado lugar a un mayor rechazo a la migración, que se ha traducido en un aumento de la discriminación y la violencia contra los migrantes, que son vistos como una amenaza para los puestos de trabajo y la capacidad de los servicios sociales en el país anfitrión. No obstante, se ha comprobado que la inmigración tiene un efecto mínimo sobre el desempleo de los residentes y un efecto general positivo en la generación de empleo y la inversión⁷. Actualmente el 74% de los migrantes está en edad de trabajar y el número de hombres y de mujeres es prácticamente el mismo⁵. Las políticas que favorecen la diversidad y la inclusión de los migrantes son fundamentales para facilitar su contribución al desarrollo y reducir la percepción popular negativa hacia estos.

C. ¿Por qué deberían incluirse los derechos humanos de los migrantes en la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015?

21. Los derechos humanos no son una prerrogativa exclusiva de los ciudadanos, sino de todas las personas que se encuentran en el territorio o la jurisdicción de un Estado, sin discriminación, sea cual sea su situación administrativa y sus circunstancias.

⁶ Ernst y Young, "Tracking global trends: how six key developments are shaping the business world" (2011). Puede consultarse en [www.ey.com/Publication/vwLUAssets/Tracking_global_trends/\\$FILE/Tracking%20global%20trends.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/Tracking_global_trends/$FILE/Tracking%20global%20trends.pdf).

⁷ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *International Migration Outlook 2013* (París, publicación de la OCDE, 2013).

22. Los gobiernos ya se han comprometido con la observancia de los derechos humanos en numerosos tratados internacionales y deben cumplir esos compromisos al establecer las prioridades de desarrollo. La forma en que la migración se gestiona, si se promueven, respetan y protegen los derechos de los migrantes a circular, vivir, trabajar y obtener reparación, contribuirá a determinar el tipo de resultados en materia de desarrollo que pueden alcanzarse.

23. Las normas y los principios de derechos humanos ofrecen orientaciones concretas sobre la forma en que los objetivos, las metas y los indicadores deberían enmarcarse en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 (en adelante la agenda para el desarrollo después de 2015). Desde que los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible propusieron la inclusión de los derechos humanos en la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible, también han reiterado su apoyo a la inclusión de los derechos humanos el Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, el Secretario General (véase [A/68/292](#)), los interesados de todo el mundo que participaron en las consultas temáticas mundiales patrocinadas por las Naciones Unidas, el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 y el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El contenido del presente informe, en particular los objetivos, las metas y los indicadores, se basa en esas fuentes, así como en las del ACNUDH y el Grupo Mundial sobre Migración.

24. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha abogado por la incorporación de los grupos marginados, incluidos los migrantes, en la agenda para el desarrollo después de 2015, y ha afirmado que su inclusión “no solo es una obligación normativa arraigada en la prohibición de discriminar, sino también un imperativo práctico para que las estrategias de desarrollo sean eficaces. En la actualidad debe considerarse axiomático que ninguna sociedad puede desarrollar su verdadero potencial cuando se obstaculiza la contribución de sectores enteros con barreras jurídicas, físicas, sociales o políticas. El objetivo fundamental del desarrollo es eliminar los obstáculos y ampliar las posibilidades”³.

25. Se ha reconocido a nivel internacional que los migrantes impulsan y posibilitan el desarrollo⁸. Los migrantes han contribuido a las iniciativas en favor del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre otras cosas, mediante el aumento de los ingresos de los hogares, lo que se traduce en la mejora de la salud y el aumento de la matriculación escolar. En el plano nacional, las remesas enviadas a los países en desarrollo representan una proporción considerable del producto interno bruto y son una fuente importante de ingresos de divisas, que contribuyen a los ingresos nacionales y permiten a los países costear importaciones clave, obtener acceso a los mercados de capital y pagar tasas de interés más bajas sobre la deuda soberana⁹. Los migrantes aumentan la demanda interna de bienes y servicios, lo cual a su vez incrementa la producción económica total, contribuyendo así a la creación de puestos de trabajo en el país de destino. En los planos regional y mundial, la migración aporta una solución al problema de la escasez global de conocimientos y mano de obra.

⁸ Véase www.iom.int/files/live/sites/iom/files/What-We-Do/docs/Dhaka-Declaration.pdf.

⁹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Cómo maximizar la contribución de las remesas al desarrollo* (UNCTAD/DITC/TNCD/2011/8).

26. En 2013 los migrantes enviaron remesas por unos 404.000 millones de dólares de los Estados Unidos¹⁰. Los migrantes que se trasladaron de países con un bajo índice de desarrollo humano a países con un índice más alto en promedio vieron multiplicarse sus ingresos por 15, duplicaron sus tasas de matrícula en educación y redujeron la mortalidad infantil en 16 veces¹¹. Si los derechos humanos de los migrantes se promueven, respetan y protegen efectivamente en el marco de procesos migratorios bien gestionados, estos resultados en materia de desarrollo pueden mejorarse notablemente.

27. Sin embargo, el Relator Especial quisiera recalcar enérgicamente que la migración trata, ante todo, de seres humanos, que son titulares de derechos y ejercen su libertad personal de circular, y cuya dignidad puede definirse según la medida en que se les permite ejercer opciones para elegir su propio futuro y el de sus familiares, sin verse limitados exclusivamente por su estatus migratorio y sus circunstancias. Por consiguiente, es decisivo facilitar la movilidad al tiempo que se promueven y protegen efectivamente los derechos humanos de los migrantes en el marco de procesos de migración bien gestionados. El desarrollo ya no se define solo desde una perspectiva económica puesto que el desarrollo sostenible incluye dimensiones económicas, ambientales y sociales. Todos los sujetos del desarrollo, incluidos los migrantes, deberían disfrutar de los mismos derechos humanos. Lamentablemente, lo cierto es que muchos migrantes todavía viven y trabajan en condiciones precarias y poco equitativas.

28. Las metas de desarrollo que no tienen en cuenta qué grupos quedan rezagados se pueden satisfacer sin que tengan ninguna consecuencia real ni garanticen un mundo más equitativo y justo. La atención no debería centrarse simplemente en la reducción del costo y el aumento de las corrientes de remesas, sino en el costo humano de la migración. En muchos países, los migrantes más marginados y explotados son los que están en situación irregular, tienen un contrato de trabajo precario, están poco calificados, son niños o adolescentes, son mujeres, en particular las que realizan trabajo doméstico, o los que trabajan en la construcción, la hostelería, las industrias extractivas y los sectores de la pesca y la agricultura. Estos migrantes sufren múltiples formas de discriminación, por motivos de nacionalidad, condición jurídica, sector laboral, sexo, edad e identidad étnica, lingüística o religiosa.

29. Los planes nacionales de desarrollo deben reconocer el papel positivo que la migración desempeña en el desarrollo e impulsar políticas de migración que trasciendan la aplicación de controles de seguridad y frenos a la migración irregular. Los planes nacionales deben reconocer el potencial de desarrollo de la migración y fomentar políticas coherentes de migración de mano de obra y empleo que ajusten la oferta a la demanda de trabajadores altamente calificados y poco calificados. En particular, los planes deben reconocer las verdaderas necesidades de mano de obra poco calificada y ampliar las oportunidades de migración temporal y permanente de

¹⁰ Banco Mundial "Migration and remittances: recent developments and outlook", *Migration and Development Brief*, No. 22, 11 de abril de 2014. Puede consultarse en <http://siteresources.worldbank.org/INTPROSPECTS/Resources/334934-1288990760745/MigrationandDevelopmentBrief22.pdf>.

¹¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2009: Superando barreras—Movilidad y desarrollo humanos* (Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.09.III.B.1).

esos trabajadores, además de imponer sanciones a los empleadores que explotan a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio y sus circunstancias.

30. Asimismo, la agenda para el desarrollo después de 2015 debe reconocer que la migración guarda relación con el desarrollo en importantes ámbitos más allá del lugar de trabajo, en particular en las comunidades que los migrantes dejan o a las que se incorporan, la salud, la educación y la vida cultural. Así pues, los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reconocieron que el desarrollo sostenible exige la implicación productiva y la participación activa de todos los afectados, incluidos los migrantes. Como se observó en el documento final de la Conferencia (resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo) sus derechos deben promoverse, respetarse y protegerse efectivamente, sea cual sea su estatus migratorio, en especial los de las mujeres y los niños. Los Estados deben ocuparse de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional o bilateral. Deben aplicar criterios integrales y equilibrados, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino en lo tocante a promover y proteger los derechos humanos de los migrantes y evitando planteamientos que puedan agravar su situación de vulnerabilidad. En la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (resolución 68/4 de la Asamblea General), los participantes reconocieron la importante contribución que los migrantes estaban haciendo al desarrollo sostenible y apoyaron el llamamiento de examinar adecuadamente la inclusión de los migrantes en los objetivos de desarrollo sostenible.

31. El Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha examinado la necesidad de incluir a los migrantes como una cuestión intersectorial y de disponer de datos desglosados sobre los migrantes. El Relator Especial apoya el debate en curso sobre los migrantes que recae dentro del concepto de que “nadie se quede rezagado”.

D. Incorporación de la perspectiva de la migración en los objetivos de desarrollo sostenible

32. El Relator Especial recomienda que se considere la posibilidad de incluir los elementos que se consignan a continuación en la agenda para el desarrollo después de 2015.

1. Reseña general

33. La redacción utilizada al formular las metas debería tener en cuenta e incluir la perspectiva de la migración, centrándose no solo en los ciudadanos sino también en los migrantes, y reconocer sus derechos humanos y su contribución al desarrollo, así como su necesidad de reconocimiento explícito como personas jurídicas y como impulsores del desarrollo, prestando especial atención a los migrantes y grupos de migrantes marginados.

34. El Relator Especial propugna objetivos universales, que se apliquen a todos los Estados e incluyan a los grupos marginados, incluidos los migrantes. La incorporación de la perspectiva de la migración entrañaría incluir metas e indicadores sobre los derechos humanos de los migrantes en relación con cada objetivo.

2. Descripción

35. La agenda debería reconocer el importante papel que desempeñan los millones de migrantes como facilitadores y sujetos del desarrollo, cuyos derechos humanos deberían respetarse, protegerse y cumplirse. Debería reconocer la forma en que la migración afecta a la realización de un conjunto de objetivos de desarrollo a nivel nacional, regional y mundial, así como la forma en que los migrantes son afectados por ellos, por lo que la migración debe tenerse en cuenta al formular estrategias de desarrollo en todos los niveles.

36. En la sección siguiente el Relator Especial enuncia la necesidad de incorporar la perspectiva de la migración en relación con todos los objetivos que figuran a continuación.

3. El objetivo de la igualdad

37. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio no abordaron la cuestión de la desigualdad ni la difícil situación de los miembros más desfavorecidos de la sociedad, lo cual llevó a algunos gobiernos a centrar sus intervenciones en los grupos más fáciles de alcanzar y no en los más marginados¹².

38. La desigualdad está aumentando en muchos países desarrollados así como en países en desarrollo y tiene un efecto perjudicial en la cohesión social y el crecimiento económico. En el Informe de síntesis de la consulta temática mundial sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, centrada en las desigualdades, se afirma que:

“Hay pruebas considerables de que las desigualdades en un ámbito estructural aumentan la probabilidad de que existan desigualdades en otros. Estas desigualdades superpuestas y que se refuerzan mutuamente responden con frecuencia a relaciones históricas y siguen reproduciéndose por medio de la discriminación en los ámbitos social, económico, ambiental y político”¹³.

39. Un enfoque basado en los derechos humanos respecto del establecimiento de objetivos determina que sea esencial abordar las desigualdades al formular las prioridades de desarrollo. En el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se proclama que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Todas las personas deben poder disfrutar de todos los derechos, en condiciones de igualdad y sin discriminación por motivo alguno, en particular la raza, el grupo étnico, el sexo, la discapacidad, la condición socioeconómica, la edad o la nacionalidad. Además, en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, los Estados se han comprometido a adoptar medidas para garantizar la aplicación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales hasta el máximo de los recursos de que dispongan. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su observación general núm. 20, afirma que la falta de recursos no es una justificación objetiva y razonable, “a menos que el Estado parte se haya esforzado al máximo por utilizar todos los recursos de que dispone para combatirlo y erradicarlo con carácter prioritario”. El

¹² Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, *Addressing inequalities: the heart of the post-2015 agenda and the future we want for all* (Nueva York, 2012). Puede consultarse en www.un.org/millenniumgoals/pdf/Think%20Pieces/10_inequalities.pdf.

¹³ Véase www.worldwewant2015.org/node/299198.

derecho internacional de los derechos humanos incluye varios compromisos convenidos ampliamente con respecto a la igualdad y un conjunto de instrumentos y mecanismos para lograrla, incluido el requisito de que los garantes de derechos aborden las causas profundas de la desigualdad y la discriminación.

40. Actualmente existe un consenso creciente entre los Estados en el sentido de que la agenda para el desarrollo después de 2015 debe ocuparse de la reducción de las desigualdades. El nuevo marco de desarrollo debe estructurarse de manera que no solo no acepte ni admita desigualdades y disparidades, sino que también procure activamente subsanarlas. No obstante, por igualdad no debe entenderse tratar todos los casos del mismo modo, puesto que ello la reduciría a la igualdad formal. Por igualdad sustancial se entiende tratar de modo diferente a personas que se encuentran en una situación diferente. Supone poner a todas las personas en las mismas condiciones y progresivamente esforzarse por mejorar la calidad y los niveles de servicios accesibles a los grupos marginados que generalmente quedan rezagados, en particular los migrantes.

41. El Relator Especial recomienda encarecidamente que la agenda para el desarrollo después de 2015 incorpore la igualdad, que es en sí misma un principio fundamental de derechos humanos, como un objetivo independiente e intersectorial, con el objeto de eliminar progresivamente las desigualdades dentro de los grupos marginados y entre ellos (incluidos los migrantes) y la población en general, así como entre países, a fin de lograr formas de desarrollo más inclusivas.

42. Incorporar el principio de igualdad creará incentivos para poner fin a la discriminación y adoptar medidas de acción afirmativa o medidas especiales de carácter temporal en los casos en que existen y persisten barreras. Además, los Estados deberán aspirar a alcanzar logros superiores al promedio y adoptar medios más eficaces para recopilar datos desglosados sobre la desigualdad que afecta a los grupos marginados, a fin de permitir la detección de efectos diferentes. Será necesario realizar mediciones específicas para evaluar el grado en que los migrantes se benefician del marco posterior a 2015.

43. Un objetivo sobre la igualdad debería ser amplio y no solo centrarse en las diferencias de ingresos, sino también en la determinación de las principales dimensiones de la desigualdad económica y social, en particular en relación con la participación en servicios esenciales como la salud, la educación y la protección social, y el acceso a estos. Esto debería inscribirse en el marco de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos. Además, las metas y los indicadores relacionados con el empleo y las políticas fiscales o redistributivas deben incluirse dentro de este objetivo, y también abordarse los factores estructurales determinantes de la desigualdad.

44. La igualdad también debería ser una cuestión intersectorial. Todas las nuevas metas deben incorporar la perspectiva de la igualdad y centrarse explícitamente en la reducción de las desigualdades a fin de medir y abordar la desigualdad en el disfrute de las oportunidades y los beneficios del progreso realizado en diferentes esferas. Las metas y los indicadores deben centrarse en la situación de los más marginados, cuyos derechos y necesidades deberían tenerse en cuenta y asignárseles la debida prioridad. En tal sentido, el éxito debería medirse en función de los progresos alcanzados por todos, incluidos los grupos más marginados, entre ellos los migrantes, y no solo por los progresos generales.

Metas e indicadores

45. Las metas en relación con la igualdad deberían centrarse en el empoderamiento y la inclusión de los grupos que suelen quedar marginados, en particular los migrantes, y contener el compromiso de trabajar con miras al establecimiento de sociedades más inclusivas, que respeten y promuevan la diversidad social y cultural. Estas metas deberían centrarse en:

a) Vigilar y eliminar la discriminación y las desigualdades contra los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, en las leyes, políticas y prácticas;

b) Velar por la protección de los migrantes contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y por su acceso a vías de recurso y reparación;

c) Velar por la protección efectiva de los derechos humanos y laborales de los migrantes, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y del trabajo.

46. A fin de garantizar la igualdad de oportunidades económicas para todos, incluidos los grupos marginados, entre ellos los migrantes, deberían elaborarse metas sobre las siguientes cuestiones específicas:

a) Adoptar enfoques que reduzcan la precariedad de los migrantes, en particular evitando reforzar los aspectos de seguridad en las políticas de migración y la externalización de los controles fronterizos;

b) Aplicar políticas que sancionen efectivamente a los empleadores que explotan a los migrantes y aumentar la proporción de migrantes que se benefician del reconocimiento transfronterizo de sus competencias y calificaciones y de la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social;

c) Garantizar oportunidades de desarrollo para todos, en particular de obtener derechos de propiedad sobre la tierra, bienes y otros recursos productivos, y de acceso a servicios financieros.

47. Los indicadores en relación con este objetivo podrían incluir:

a) La proporción de niños migrantes y de hijos de migrantes menores de 5 años cuyo nacimiento se registra ante una autoridad civil competente;

b) El establecimiento de un plazo para la adopción de políticas específicas para la eliminación de la discriminación contra todos los migrantes en las leyes, las políticas y prácticas;

c) La proporción de migrantes con acceso asequible y efectivo a la justicia por conducto de instituciones judiciales y cuasijudiciales independientes y competentes, como el sistema de tribunales, tribunales administrativos, instituciones nacionales de derechos humanos y otros órganos cuyas decisiones pueden afectar a sus derechos;

d) La proporción de migrantes excluidos de servicios públicos adecuados, asequibles y accesibles¹⁴;

¹⁴ Véanse las resoluciones de la Asamblea General 68/179, párr. 3 a), 66/288, anexo, párr. 43, y 68/4, párr. 1. Véase también el documento de posición del Grupo Mundial sobre Migración

e) La proporción de migrantes en condiciones de acceder a servicios financieros, entre otras cosas la apertura de cuentas bancarias y la obtención de hipotecas.

48. Las desigualdades no pueden abordarse adecuadamente sin una recopilación de datos más adecuada y precisa, que es indispensable para detectar las desigualdades y hacer su seguimiento.

4. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todas partes

49. Los migrantes realizan una contribución sustancial a la reducción de la pobreza. Como se indicó anteriormente, los migrantes que se trasladaron de países con un bajo índice de desarrollo humano a países con un índice más alto en promedio vieron multiplicarse sus ingresos por 15. A fin de asegurar la plena erradicación de la pobreza, debe incluirse a todos los grupos marginados, en particular los migrantes, en estrategias nacionales de reducción de la pobreza.

Metas e indicadores

50. Este objetivo debería incluir metas concretas sobre la erradicación de la pobreza extrema reduciendo a cero el número de personas, incluidos los grupos marginados, en particular los migrantes, que viven con menos de 1,25 dólares por día, y abordando las desigualdades en los planos nacional e internacional. Los indicadores incluirán la reducción de la proporción de migrantes que viven en la pobreza.

51. Es esencial que una meta disponga la prestación de protección social para reducir la vulnerabilidad de los pobres, incluidos los grupos marginados, en particular los migrantes. Los indicadores podrían incluir la proporción de migrantes que tienen acceso a las prestaciones sociales a las que cotizaron (por ejemplo, pensiones) y la transferibilidad transfronteriza de estas. En virtud del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social. En su observación general núm. 19, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirmó que el derecho a la seguridad social incluye “el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular contra: a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, desempleo, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención de salud; c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y los familiares a cargo”. Además, señala que “el derecho a la seguridad social incluye el derecho a no ser sometido a restricciones arbitrarias o poco razonables de la cobertura social existente, ya sea del sector público o del privado, así como del derecho a la igualdad en el disfrute de una protección suficiente contra los riesgos e imprevistos sociales”.

52. Un enfoque basado en los derechos humanos respecto de la protección social requiere regímenes amplios, universales y sostenibles, que contengan tanto

acerca de la integración de los migrantes en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, que puede consultarse en www.globalmigrationgroup.org/sites/default/files/uploads/GMG-Working-Groups-and-Task-Forces/Working-Group-on-Human-Rights-Gender-and-Migration/GMG-WG-HR-position-document.pdf.

elementos contributivos como no contributivos. Debido a aspectos demográficos específicos, por lo general los migrantes aportan más en impuestos y contribuciones sociales de lo que reciben en concepto de prestaciones individuales¹⁵. Aunque como consecuencia de los bajos salarios los migrantes contribuyen menos en impuestos que los ciudadanos, por lo general también reclaman menores prestaciones⁷. Los migrantes que no participan directamente en los planes contributivos también ayudan a financiar los planes y programas de protección social mediante el pago de impuestos indirectos (véase CMW/C/GC/2). El derecho a la protección social es absoluto y no depende de la situación en materia de empleo. Los Estados deberían aplicar políticas de protección social sufragadas con fondos públicos y prestadas en esferas críticas que garanticen el bienestar de toda la comunidad, incluidos los migrantes, independientemente de su situación.

53. Los indicadores deberían centrarse en el aumento de la proporción de migrantes con igualdad de acceso a la seguridad social y en la transferibilidad transfronteriza de las prestaciones de seguridad social a las que cotizaron, como las pensiones⁵.

5. Garantizar una vida sana y promover el bienestar

54. A menudo los migrantes no pueden disfrutar plenamente de su derecho a la salud debido a factores como la discriminación, el idioma, las barreras culturales o la condición jurídica. Los migrantes en situación irregular, los trabajadores migratorios temporales, los trabajadores domésticos migratorios y los migrantes detenidos son algunos de los grupos más marginados.

55. Muchos migrantes deben hacer frente a condiciones desesperantes al viajar a sus países de destino, ocultos o en embarcaciones o camiones atestados, y hasta pueden ser víctimas de violencia física o sexual durante el viaje. A su llegada a los países de tránsito o de destino, los migrantes reciben poca o ninguna atención de la salud. Además, a menudo se considera que los migrantes son una causa de enfermedades y se los somete a pruebas obligatorias de algunas enfermedades, como el VIH, lo cual constituye una violación de su derecho a dar su consentimiento informado, es discriminatorio y contraproducente para la mejora de la salud pública pues alienta el ocultamiento¹⁶.

56. Es un hecho ampliamente aceptado que una vida sana es fundamental para el desarrollo sostenible. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se afirma que la salud es una condición, un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Los participantes instaron al pleno ejercicio del derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y a que se brindara a todos los trabajadores la protección social y de la salud necesaria. Las investigaciones muestran que los migrantes pueden mejorar el nivel de salud de sus familiares, y que los migrantes

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo, *Migración equitativa: un programa para la OIT*, informe I (B) preparado para la 103ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2014 (ILC.103/DG/1/B) (Ginebra, 2014).

¹⁶ Véanse A/HRC/23/41 y párrs. 25, 27 y 28 de la Recomendación sobre el VIH y el SIDA y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200) de la Organización Internacional del Trabajo.

temporales pueden compartir prácticas que mejoran la salud con sus familiares y las comunidades locales¹⁷.

57. En su resolución 67/81, la Asamblea General instó a los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales a que promovieran la inclusión de la cobertura sanitaria universal como elemento importante de la agenda internacional de desarrollo y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de modo que se fomentara un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, la cohesión social y el bienestar de la población, y se alcanzaran otros hitos en la esfera del desarrollo social, especialmente en materia de educación, ingresos laborales y seguridad financiera de los hogares. Este concepto debería aplicarse para garantizar que los grupos marginados, incluidos los migrantes, pudieran beneficiarse de la cobertura sanitaria universal.

58. El objetivo debería reflejar plenamente el derecho a la salud, un derecho inclusivo que no solo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso a condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva¹⁸. Este derecho debería reflejarse en todos los demás objetivos conexos, en particular los relacionados con el acceso al agua limpia y potable y a condiciones sanitarias adecuadas y el suministro adecuado de alimentos sanos.

59. El objetivo debe garantizar que todos los migrantes y sus familiares, sea cual sea su estatus migratorio, tengan igualdad de acceso a una atención de la salud adecuada, asequible, accesible y de calidad, incluida la atención de la salud mental¹⁹.

Metas e indicadores

60. El objetivo debería incluir una meta específica sobre la reducción de las barreras al acceso universal a los servicios de salud y asegurar una distribución equilibrada de los costos humanos y financieros de la atención de la salud⁵. Los indicadores pueden centrarse en:

a) El número de países que han elaborado leyes, políticas, planes y programas de salud nacionales que promuevan la cobertura universal de la salud para todos, incluidos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio y sus circunstancias;

b) La proporción de migrantes con igualdad de acceso a la atención de la salud adecuada, asequible, accesible y de calidad, en particular medicamentos esenciales, independientemente de su estatus migratorio y sus circunstancias, sobre una base sostenible²⁰;

¹⁷ Dilip Ratha, "The impact of remittances on economic growth and poverty reduction", *MPI Policy Brief N° 8*, (Washington D.C., Migration Policy Institute, septiembre de 2013).

¹⁸ Véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 14, párr. 11.

¹⁹ Véase la resolución 68/4 de la Asamblea General.

²⁰ Véanse la resolución 23/20 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 4 e), y la resolución WHA61.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

c) El número de países que han eliminado las prácticas y barreras discriminatorias, como la detención o la deportación de los migrantes⁵ en función de sus condiciones de salud.

61. En relación con la meta de erradicar el VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas, deberían formularse indicadores de salud para medir la eficacia de las medidas de prevención, tratamiento y apoyo en favor de los migrantes.

6. Garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

62. De conformidad con el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a la educación es un derecho universal. Como lo reconoció el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general núm. 13, la educación es “el principal vehículo mediante el cual los adultos y los niños que se ven marginados desde el punto de vista económico y social pueden salir de la pobreza y obtener los medios para participar plenamente en su comunidad”. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su recomendación general núm. 30 ha puesto de relieve la necesidad de que los Estados aseguren que todos los niños migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, tengan acceso a las instituciones docentes públicas. El Comité de los Derechos del Niño, en su observación general núm. 9 hizo suyo el concepto de educación inclusiva, como “un conjunto de valores, principios y prácticas que tratan de lograr una educación cabal, eficaz y de calidad para todos los alumnos, que hace justicia a la diversidad de las condiciones de aprendizaje y a las necesidades no solamente de los niños con discapacidad, sino de todos los alumnos”.

63. Debería formularse un objetivo sobre educación que garantizara la igualdad de acceso a la educación en todos los niveles, para todos, incluidos los grupos marginados, como los migrantes, prestando especial atención a:

- a) Garantizar que la educación impartida sea inclusiva y que refleje el compromiso de crear entornos de aprendizaje adaptados para incluir a todos los niños, sin discriminación;
- b) Exigir que las escuelas tengan en cuenta las distintas necesidades y fortalezas de todos los niños, incluidos los niños migrantes;
- c) Establecer instituciones, políticas y prácticas que reconozcan y valoren la diversidad.

Metas e indicadores

64. Deberían incluirse las metas siguientes:

- a) Todos los niños, incluidos los niños migrantes, sea cual sea su estatus migratorio y sus circunstancias, tienen acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza primaria y secundaria gratuita, inclusiva y de calidad, y la finalizan;
- b) Todos los niños, incluidos los niños migrantes, sea cual sea su estatus migratorio y sus circunstancias, obtienen resultados de aprendizaje reconocidos y medibles, especialmente en materia de lectura, escritura, aritmética y preparación esencial para la vida y el trabajo;

c) Todos los niños, incluidos los niños migrantes, independientemente de su estatus migratorio y sus circunstancias, reciben una educación culturalmente apropiada;

d) Las políticas de educación tienen en cuenta las necesidades especiales de los grupos marginados, incluidos los niños migrantes, como la enseñanza de idiomas;

e) La promoción de la formación profesional permanente para todos, incluidos los migrantes;

f) Las políticas de educación facilitan la integración social y económica de los migrantes, entre otras cosas mediante el reconocimiento transfronterizo de competencias y calificaciones⁵.

65. Los indicadores deberían incluir información sobre la proporción de:

a) Niños migrantes que tienen acceso a la enseñanza primaria universal, gratuita y obligatoria, y que la finalizan, lo cual se traduce en resultados de aprendizaje pertinentes y medibles;

b) Niños migrantes que tienen acceso a la enseñanza secundaria progresivamente gratuita, y la finalizan; los alumnos que terminan sus estudios demuestran resultados de aprendizaje pertinentes;

c) Alumnos migrantes que se matriculan en la educación terciaria que culmina con la obtención de un certificado, un diploma o un título, la finalizan, y tienen acceso a oportunidades de aprendizaje permanente²¹.

7. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas

66. La migración puede contribuir a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer al proporcionar a las mujeres migrantes los ingresos, la condición jurídica y social, la autonomía, la libertad y la autoestima que conlleva el empleo. Los estudios han demostrado que la migración temporal guarda relación con una mayor matriculación escolar de las niñas en los países de origen¹⁷.

67. Este objetivo debería centrarse especialmente en la eliminación de la discriminación por motivos de género y la desigualdad, en particular en los grupos marginados, incluidos los migrantes.

Metas e indicadores

68. Estas metas deberían:

a) Eliminar las disparidades de género en la enseñanza primaria y secundaria para todos, incluidos los migrantes;

b) Garantizar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor para todos, incluidos los migrantes;

²¹ Véanse las resoluciones de la Asamblea General 68/179, párr. 5 h) y 68/4, párr. 13, además de la resolución 20/3 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 3.

c) Poner fin a todos los actos de violencia, incluidos los que ocurren en el lugar de trabajo, contra las mujeres y las niñas, en particular las migrantes, sea cual sea su estatus migratorio y sus circunstancias;

d) Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, incluidas las migrantes, sea cual sea su estatus migratorio y sus circunstancias;

e) Promover la disponibilidad de datos desglosados por género para mejorar las políticas de igualdad de género, incluida la presupuestación con una perspectiva de género, en particular en relación con los grupos marginados, incluidos los migrantes.

69. Los indicadores deberían incluir información sobre la proporción de:

a) Mujeres migrantes que trabajan en el sector no estructurado de la economía, incluidas las que tienen empleos precarios, como las trabajadoras de corta duración, las trabajadoras a jornada parcial, las trabajadoras estacionales y las trabajadoras ocasionales;

b) Mujeres migrantes que han sido víctimas de violencia psicológica, física y/o sexual durante el último año o a lo largo de la vida, por nivel de gravedad de la violencia, relación con el autor, estatus migratorio y frecuencia;

c) Niñas migrantes que tienen acceso la enseñanza primaria y secundaria y que la finalizan, y demuestran resultados de aprendizaje pertinentes, por estatus migratorio²².

8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

70. Los migrantes también desempeñan un papel importante en la economía mundial. Contribuyen a subsanar la escasez de mano de obra y aportan sus conocimientos, experiencia y competencia especializada, envían remesas a sus países de origen y abren nuevos mercados en los países de destino. Entre otras cosas, las personas emigran debido a que en los países de destino hay una demanda de su mano de obra. En muchos países, la competitividad de varios sectores económicos, como la agricultura, la construcción, la hostelería, el cuidado de personas, la pesca o las industrias extractivas, depende de la utilización de lo que puede denominarse “mano de obra barata”. Sin embargo, en vista de que hay pocas vías legales de migración, en particular para los trabajadores poco calificados, muchos migrantes se encuentran en situación irregular, trabajan en condiciones precarias y son explotados por las empresas de contratación, los empleadores, los contrabandistas y los traficantes de personas (A/HRC/26/35). La Organización Internacional del Trabajo estima que el trabajo forzoso genera 150.000 millones de dólares por año²³. Muchas víctimas del trabajo forzoso son migrantes que abandonan su país de origen debido a necesidades no reconocidas en los mercados de trabajo de los países de destino y a menudo están dispuestos a trabajar en condiciones de suciedad, difíciles y peligrosas que los nacionales rechazan, por

²² Véanse las resoluciones de la Asamblea General 68/179, párr. 5 e), y 68/4, párr. 11.

²³ Organización Internacional del Trabajo, *Profits and Poverty: The Economics of Forced Labour* (Ginebra, 2014).

salarios de explotación y en condiciones de trabajo que les ofrecen empleadores sin escrúpulos.

71. Este objetivo dota a la agenda para el desarrollo después de 2015 de una oportunidad para reconocer y destacar los derechos humanos y laborales de los migrantes, lo cual a su vez aumenta su contribución a la economía mundial. Los Estados deben establecer la responsabilidad de los empleadores a fin de que los migrantes no sean objeto de explotación, y dejar sin efecto las políticas que crean condiciones de trabajo precarias para los migrantes, como los sistemas de patrocinio. La legislación nacional debe garantizar el empleo productivo y el trabajo decente para todos, incluidos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio o sus circunstancias, en los países de origen y de destino.

Metas e indicadores

72. Las metas deberían incluir el fomento de la inclusión financiera de los migrantes y ofrecerles incentivos para que mantengan relaciones comerciales e inviertan en los países de origen y de destino, así como promover una estrategia que potencie, atraiga y empodere a las comunidades de migrantes y su iniciativa empresarial⁵.

73. En reconocimiento de las fuerzas que inciden en los factores de emigración e inmigración, debería formularse una meta que asegurara la gobernanza adecuada de la migración, que fomentara la armonización adecuada de las competencias y los puestos de trabajo, y de la demanda y la oferta de mano de obra entre los países, entre otras cosas mediante la creación de vías de migración justas, seguras y regulares, en particular para la mano de obra poco calificada. Además, las metas deberían centrarse en que los trabajadores no ocupen puestos por debajo de su nivel de competencias y en que aumente la proporción de migrantes que se desempeñan en el nivel de calificación más apropiado a su educación, formación y experiencia laboral, a fin de facilitar su integración en la fuerza de trabajo local y su reinserción en el mercado de trabajo de su país de origen⁵.

74. En lo que se refiere a las remesas, el Banco Mundial estima que en 2014 se enviarán remesas por una cuantía de 436.000 millones de dólares²⁴. Las transferencias privadas de dinero contribuyen al aumento de los ingresos de los hogares y, en última instancia, a la mejora de la salud y los resultados educacionales en los países de origen²⁵. Por consiguiente, una meta encaminada a reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes, conforme a lo sugerido por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuiría en gran medida a mejorar la situación económica de las familias. Sin embargo, la reducción del costo de transferencia de las remesas no debería sustituir una política nacional para la reducción de la pobreza, teniendo en cuenta que las remesas son dinero de propiedad privada.

75. Una meta relativa a promover la formalización de las actividades del sector no estructurado y el empleo debería incluir indicadores específicos sobre la formalización de las esferas económicas específicas en que trabajan los migrantes,

²⁴ Véase www.worldbank.org/en/news/press-release/2014/04/11/remittances-developing-countries-deportations-migrant-workers-wb.

²⁵ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Policy Coherence for Development: Migration and Developing Countries*, (París, publicación de la OCDE, 2007).

por ejemplo, la construcción, la pesca, la hostelería, el cuidado de personas, los sectores extractivo y agrícola, e incluir la proporción de trabajadores migratorios del sector no estructurado que se han incorporado al sector formal durante el período que abarca el informe.

76. Una meta sobre la contratación ayudaría a los Estados a reducir los costos humanos y financieros generales de la migración. Podría centrarse en garantizar una gestión ética, transparente y responsable de los intermediarios en los lugares de origen y destino del proceso de migración, mediante el establecimiento de marcos gubernamentales reglamentarios de seguimiento efectivos y la utilización de todos los medios de cooperación internacional disponibles.

77. Una meta relativa al logro de empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos debería comprender la protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y del trabajo. Los indicadores deberían incluir:

a) El número de países que han ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho laboral pertinentes que disponen la igualdad de trato para todos en materia de empleo;

b) El número de países cuyas leyes y políticas nacionales prevén la igualdad de trato para todos en materia de empleo, en particular mediante la protección de los derechos laborales de los migrantes y su acceso en condiciones de igualdad a las prestaciones de seguridad social, así como a mecanismos de reparación;

c) La reducción de los costos iniciales de los migrantes, en particular los honorarios de contratación;

d) Una mayor reglamentación y vigilancia del sector de la contratación;

e) El reconocimiento recíproco de la formación académica extranjera y la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos bilaterales y multilaterales;

f) Datos desglosados que indiquen la proporción de migrantes que han denunciado casos de violación del derecho al trabajo de los migrantes, en particular el trabajo forzoso, la discriminación y la rescisión ilícita del empleo, y la proporción de víctimas que recibieron una indemnización.

78. Una meta sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la protección de los derechos a un entorno de trabajo seguro para todos los trabajadores, incluidos los migrantes, y la garantía de dicho entorno, debería incluir los indicadores siguientes:

a) El número de países que han ratificado las normas internacionales pertinentes y cuya legislación nacional prevé la protección de los derechos de los migrantes y su igualdad de trato en el empleo;

b) El número de campañas de información que promueven el trabajo decente y la protección de los derechos humanos de los migrantes;

c) La incidencia del trabajo forzoso, la trata de personas y las peores formas de trabajo infantil, en particular en el trabajo doméstico;

d) El número de enjuiciamientos de la trata de personas y trabajo forzoso;

e) El número de casos en que se ofrece a los migrantes protección especial mediante visados u otras medidas de protección para víctimas de la trata y el trabajo forzoso;

f) El número de empresas que investigaron sus cadenas mundiales de producción y distribución para detectar casos de trabajo forzoso y de las peores formas de trabajo infantil;

g) La proporción de trabajadores poco calificados, especialmente mujeres y niños migrantes, que interponen denuncias de explotación laboral y obtienen una indemnización²⁶.

9. Promover sociedades pacíficas e inclusivas en favor del desarrollo sostenible, brindar acceso a la justicia para todos y establecer instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles

79. Los Estados han asumido la obligación de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos dentro de sus fronteras al comprometerse a respetar, proteger y dar cumplimiento a varios derechos, entre ellos el derecho a un recurso efectivo, a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, a un juicio imparcial, al derecho a asistencia letrada, a la igualdad y a la igual protección de la ley, el acceso a la justicia sin discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a recabar y recibir información.

80. El hecho de que las políticas de migración rara vez se basen en los derechos humanos y de que las leyes laborales no se apliquen al trabajo de los migrantes o no se cumplan teniendo en cuenta a los migrantes deja a muchos de estos en una situación precaria e impide que los migrantes y los Estados puedan aprovechar al máximo los beneficios de la migración. Los migrantes son objeto de discriminación y explotación en el lugar de trabajo y a veces se los somete a trabajo forzoso. Con frecuencia son víctimas del régimen de servidumbre por deudas como resultado de los honorarios exorbitantes de contratación.

81. Sin embargo, independientemente de su condición jurídica y sus circunstancias, por lo general los migrantes no tratan de obtener reparación por las violaciones de derechos humanos y normas laborales de las que son objeto, por temor a ser detectados, detenidos y deportados. Esto sucede especialmente en el caso de los migrantes más marginados, en particular los que están en situación irregular y los trabajadores domésticos migratorios que viven en el domicilio del empleador, cuya mayoría abrumadora son mujeres.

82. Los migrantes, estén o no en situación regular, se ven habitualmente excluidos del acceso a la justicia en las mismas condiciones que los ciudadanos del país de destino. Los migrantes que no están en condiciones de reclamar sus derechos y denunciar abusos y violaciones están atrapados en un círculo vicioso de impunidad, explotación y marginación. Los sistemas de justicia eficaces y accesibles pueden ser instrumentos para superar la exclusión, por ejemplo, promulgando legislación progresista sobre derechos económicos, sociales y culturales, dando cumplimiento a los derechos humanos y laborales de los migrantes, y reparando su explotación por parte de agentes públicos o privados.

²⁶ Véase el borrador preliminar preparado por el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

83. El Relator Especial considera que este objetivo debería centrarse en la observancia del estado de derecho, velando concretamente por que los grupos marginados, incluidos los migrantes, tengan acceso efectivo a la justicia. Las sociedades que respetan el estado de derecho, el acceso efectivo a la justicia y el trato no discriminatorio de las instituciones gubernamentales favorecen el desarrollo floreciente y sostenido.

84. El Relator Especial propone que el objetivo incluya el fortalecimiento del estado de derecho en todos los niveles. Los Estados deberían aprobar y aplicar garantías jurídicas, normativas e institucionales que fomenten el acceso efectivo y equitativo a la justicia para todos, a fin de que los grupos marginados, incluidos los migrantes, puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

Metas e indicadores

85. Las metas pertinentes deberían incluir:

a) El otorgamiento de documentos de identidad legales a todos, incluidos los migrantes, que carecen de estos documentos de identidad legales, habida cuenta de la estrecha relación entre la falta de documentos de identidad legales y la marginación;

b) La erradicación de la discriminación y la desigualdad en las leyes, políticas y prácticas que rigen el acceso a la justicia de todos, incluidos los migrantes;

c) La igualdad de acceso de todos, incluidos los migrantes, a instituciones judiciales y cuasijudiciales independientes, competentes y sensibles, como las cortes de justicia, los tribunales, los tribunales administrativos, los tribunales laborales, los tribunales de inmigración, las instituciones nacionales de derechos humanos y los defensores del pueblo;

d) La garantía de la igualdad de acceso para todos, incluidos los migrantes, a la asistencia jurídica;

e) La igualdad de acceso a representación letrada competente y asequible;

f) La garantía de accesibilidad física del sistema de justicia, por ejemplo para personas con discapacidad o que viven en zonas rurales;

g) El acceso asequible y en igualdad de condiciones a información jurídica fiable.

86. Los indicadores deberían incluir:

a) El número de personas que carecen de un documento de identidad legal básico;

b) El número de denuncias presentadas por los migrantes por violaciones de los derechos humanos y laborales, discriminación o abuso ante una institución judicial o cuasijudicial;

c) La proporción de casos en que se proporcionó efectivamente a los migrantes representación jurídica y asistencia letrada adecuadas para su defensa;

d) El número de exenciones de los gastos judiciales concedidas a personas que no pueden sufragarlos, incluidos los migrantes;

e) La reducción del número de migrantes en centros de detención de inmigrantes;

f) La proporción de migrantes detenidos que se beneficiaron de alternativas a la detención no privativas de la libertad;

g) La abolición de leyes, políticas y programas que penalizan la migración irregular.

87. Debería formularse una meta con miras a la reducción de la delincuencia y la violencia contra los migrantes en su ruta de migración y que velara por la protección y asistencia efectivas a las víctimas de la explotación y el abuso en este ámbito. Los indicadores deberían incluir:

a) El número de enjuiciamientos de la trata de personas y trabajo forzoso;

b) El número de casos en que se ofrece a los migrantes protección especial mediante visados u otras medidas de protección para víctimas de la trata y el trabajo forzoso.

88. Para hacer frente a los actos de discriminación y xenofobia que persisten, debería formularse una meta relativa a la eliminación de los actos de violencia y las manifestaciones y expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes.

89. Los indicadores deberían incluir:

a) El calendario y la cobertura de los mecanismos para impartir información y educación sobre una cultura de no violencia, diversidad y multiculturalismo, centrada en la creación de la conciencia pública acerca de las contribuciones culturales, sociales y económicas de los migrantes;

b) El calendario y la cobertura de los mecanismos de apoyo a la reintegración de los migrantes y sus familiares en sus países de origen;

c) El calendario y la cobertura de las políticas para la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias, con especial atención a los grupos marginados, incluidos los migrantes, y el empoderamiento de esos grupos en las esferas social, política y económica;

d) El calendario y la cobertura de las leyes que protegen a todos los migrantes y sus familiares contra todas las formas de discriminación, explotación laboral, abusos, xenofobia, violencia y otras formas conexas de intolerancia, prestando atención especial a los grupos marginados, en particular los niños y las mujeres,

e) La proporción de migrantes que son víctimas de delitos, incluida la violencia basada en los prejuicios²⁷;

f) La proporción de migrantes que no se sienten seguros, por ejemplo, si caminan solos por la calle o se encuentran solos en su casa por la noche.

²⁷ Véanse la resolución 68/179 de la Asamblea General, párrs. 4 a) y 5 f), la Declaración y el Programa de Acción de Durban, párrs. 16 y 48, y la resolución 23/20 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 4 b).

10. Hacer de las ciudades y los asentamientos humanos lugares inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

90. Los migrantes en situación irregular o precaria a menudo se ven obligados a vivir en zonas con escaso acceso a los servicios e instalaciones básicos, en particular en zonas urbanas. La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto ha destacado que la situación de la vivienda de los migrantes en situación irregular es motivo de grave preocupación y ha señalado que, debido a las restricciones para su acceso a la vivienda en el mercado privado o a la vivienda pública, estos migrantes a menudo carecen de hogar o viven en condiciones de hacinamiento, poco seguras e insalubres. La Relatora Especial reiteró la obligación de los Estados de garantizar a los migrantes la no discriminación y la igualdad de trato en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos el derecho a una vivienda adecuada. Además, en su informe observó que el alto grado de vulnerabilidad a que están sometidos los migrantes por el solo hecho de serlo obliga a adoptar medidas especiales para contrarrestar la acumulación de efectos negativos derivados de la marginación y la discriminación estructurales (véase [A/65/261](#)).

Metas e indicadores

91. Sería esencial formular una meta que respondiera a las necesidades específicas de los grupos marginados, incluidos los migrantes, que viven en barrios marginales de zonas urbanas y suburbanas. La meta de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios marginales debería estar firmemente arraigada en los derechos humanos y garantizar la seguridad de la tenencia, sin la cual persiste el riesgo de los desalojos forzosos. Los indicadores deberían incluir la formulación de programas destinados a promover la integración social, cultural y económica de los migrantes en sus países de destino.

11. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible

92. Actualmente los Estados suelen ser al mismo tiempo países de origen, tránsito y destino. Todos hacen frente a ventajas y problemas semejantes a causa de la migración y deben trabajar juntos para proteger y promover los derechos humanos de los migrantes, lo que a su vez fomentaría el desarrollo. Todas las partes interesadas deberían participar en la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante alianzas efectivas, innovadoras y transparentes, en cooperación con los gobiernos que movilizan recursos financieros, desarrollan y difunden tecnologías, e imparten conocimientos técnicos especializados. Las empresas privadas, como las agencias de contratación y los empleadores, las comunidades de la diáspora, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, todos los sectores gubernamentales y otros interesados pertinentes, deben trabajar juntos para aprovechar plenamente los efectos de la migración en el desarrollo y velar por la protección de los derechos humanos de los migrantes. Deben reforzarse las iniciativas nacionales mediante el apoyo internacional, que puede prestarse mediante cooperación técnica, financiera y política.

93. Los sectores empresariales que contratan a trabajadores migratorios ya sea directamente o en el marco de sus cadenas de suministro desempeñan un papel importante mediante la aplicación de la diligencia debida en todas sus actividades comerciales a fin de que el trabajo y los derechos humanos de los migrantes se promuevan, respeten y protejan adecuadamente. Los Estados tienen la obligación de supervisar las actividades del sector privado, promover las buenas prácticas y aplicar las sanciones correspondientes, cuando procede.

94. Los Estados deben reconocer y abordar los “factores de atracción” de la migración, como la demanda de mano de obra poco calificada no reconocida en algunos sectores económicos, como la construcción, la agricultura, la hostelería o el cuidado de personas, que no puede satisfacerse a nivel local, y prever vías de migración equitativas, seguras y regulares para esos trabajos poco calificados. Cuando las vías de migración regular no consiguen reflejar las necesidades del mercado de trabajo en forma realista, aumentan las probabilidades de que los migrantes recurran a medios de migración irregulares, arriesgándose a la explotación, el abuso y la detención.

Metas e indicadores

95. Debería formularse una meta sobre políticas mejoradas de migración basadas en los derechos humanos a fin de asegurar una migración equitativa, segura y regular, para poner fin a la explotación, el abuso y la violencia contra los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio o sus circunstancias. Deberían crearse vías de migración regular suficientes para responder a la demanda de mano de obra en todos los niveles de calificación del país de destino. Estas medidas de política podrían contribuir a reducir el uso por los migrantes de vías de migración irregular y evitar que se conviertan en víctimas de redes de trata y tráfico ilícito. Las políticas deberían tener en cuenta las diferencias culturales y promover la participación de todos los migrantes y sus representantes, como los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones que les afectan.

96. Los indicadores relativos a esta meta deberían incluir:

a) El calendario y la cobertura de las políticas sobre el aumento de la cooperación internacional para facilitar la migración equitativa, segura y regular, de conformidad con las normas de derechos humanos, en particular mediante la movilidad de la mano de obra en todos los niveles de calificación;

b) El calendario y la cobertura de las vías de migración regular mejoradas, entre otras cosas, para la reunificación de la familia;

c) El calendario y la cobertura de las políticas para evitar los enfoques de penalización de la migración y externalización de los controles migratorios que agravan las condiciones precarias de los migrantes;

d) El número de migrantes muertos, heridos o víctimas de la delincuencia al intentar cruzar fronteras marítimas, terrestres y aéreas;

e) La proporción de migrantes con acceso efectivo a mecanismos nacionales de protección, en particular para solicitar asilo o reparación por violaciones de derechos humanos o de normas laborales;

f) El calendario y la cobertura de la política para la abolición de toda forma de detención de niños sobre la base de su estatus migratorio o el de sus padres;

- g) El número de acuerdos de seguridad social que garantizan la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social de todos los migrantes;
- h) La proporción de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre migración que prevén salvaguardias de los derechos humanos y cumplen las normas internacionales de derechos humanos y las normas laborales, en particular mecanismos de denuncia y reparación eficaces;
- i) La creación de capacidad para la recopilación, difusión y utilización de datos desglosados sobre la situación de los migrantes²⁸;
- j) La inclusión de la migración en las estrategias y planes nacionales y subnacionales de desarrollo y de reducción de la pobreza, así como en programas de acción nacionales de adaptación y estrategias de reducción del riesgo de desastres;
- k) La aprobación y aplicación de acuerdos regionales de libre circulación o planes de movilidad de la mano de obra, o ambas cosas;
- l) La reducción de los costos humanos de la migración, en particular la pérdida de vidas y las violaciones de derechos humanos;
- m) La reducción de los costos iniciales de los migrantes, en particular los honorarios de contratación;
- n) La mayor reglamentación y vigilancia del sector de la contratación;
- o) El reconocimiento recíproco de la formación académica extranjera y la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos bilaterales y multilaterales.

12. Importancia de datos desglosados

97. En la actualidad los datos sobre migración se centran en el número y las corrientes de migrantes, que no pueden dar una idea clara de la situación de los derechos humanos de los migrantes, sus familiares y comunidades en los países de origen, de tránsito y de destino. Cuando se dispone de datos cualitativos y cuantitativos sobre los migrantes, a menudo estos son incompletos, en particular en lo que respecta a los más marginados, incluidos los que se encuentran en situación irregular, que con frecuencia no figuran en ningún registro.

98. Además, a menudo la política de migración se formula en respuesta a actitudes de rechazo a los migrantes arraigadas en los mitos actuales de que los migrantes representan una amenaza para los puestos de trabajo de los habitantes locales y la capacidad de los recursos públicos, y plantean riesgos para la salud o la seguridad.

99. A fin de garantizar la recopilación fiable de datos sobre los migrantes en situación irregular, mejorando así la formulación de políticas y la aplicación de estas, es importante establecer “cortafuegos” entre los proveedores de servicios públicos (incluidos personal docente, médicos, trabajadores sociales, inspectores del trabajo y la policía local) y las autoridades de inmigración, a fin de que los primeros no se conviertan en auxiliares de los segundos y puedan desempeñar sus funciones y obligaciones sin injerencias, en particular en relación con la recopilación de datos sobre los migrantes en situación irregular. Sin estos “cortafuegos”, muchos

²⁸ Véase la resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo, párr. 157.

migrantes en situación irregular o precaria sistemáticamente evitarán su detección por los servicios públicos mencionados.

100. Para formular y ejecutar planes, políticas y programas significativos, los Estados deben centrarse en la recopilación y evaluación de datos sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes. Los Estados pueden obtener datos de fuentes como censos, encuestas de población, encuestas de mano de obra y por hogares, registros administrativos, servicios públicos, el sistema de justicia, instituciones nacionales de derechos humanos, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil. La participación de grupos de migrantes difíciles de contabilizar, como los migrantes de corto plazo, los migrantes circulares, los migrantes irregulares y los niños, las víctimas de la trata de personas, los refugiados y los solicitantes de asilo, en la elaboración de las encuestas y otros instrumentos de recopilación de datos, así como en la difusión y el análisis de datos, mejorará la pertinencia y la calidad de los datos. Las instituciones de gobernanza de la migración también deberían estar en condiciones de garantizar que los datos, en particular las identidades de las personas que participaron en la elaboración de dichos datos, estén protegidos y se mantenga su carácter confidencial.

101. La recopilación de datos debería centrarse en los aspectos de derechos humanos de la migración y preferiblemente desglosarse por todos los motivos de discriminación prohibida, por ejemplo por ingresos, zona urbana o rural, sexo, edad, discapacidad, nacionalidad, sector de empleo y condición jurídica. Sin embargo, por sí solo, el desglose de datos no se traduce automáticamente en la reducción de las desigualdades. En cambio, las medidas que adopten los encargados de la formulación de políticas en respuesta a la información revelada por el desglose pueden dar lugar al cambio necesario, que luego debe reflejarse al establecer metas e indicadores.

102. A fin de que nadie quede rezagado, la agenda para el desarrollo después de 2015 debe prestar atención especial, en todos los objetivos, a los resultados de los grupos marginados, incluidos los migrantes. Por consiguiente, la agenda debe asegurar el desglose sistemático de los indicadores por nacionalidad y estatus migratorio en relación con las esferas de objetivos pertinentes, a fin de medir los progresos de los grupos de migrantes marginados, entre otras cosas por medio de la detección de la discriminación estructural. Como se señaló más arriba, esto debería incluir también la formulación de metas específicas que tengan en cuenta a los migrantes en relación con las esferas de objetivos pertinentes.

103. En respuesta a la necesidad de contar con mejores datos cualitativos y cuantitativos sobre derechos humanos, el ACNUDH ha elaborado una metodología para la formulación de indicadores de derechos humanos, recopilación y desglose de datos en los planos mundial y nacional, que podría garantizar que los migrantes no quedaran excluidos del desglose, entre otras cosas debido a su condición de no nacionales, ni relegados como “la última de las prioridades”. El ACNUDH recomienda la elaboración de indicadores estructurales, de procesos y de resultados. Esta configuración de indicadores, debería contribuir a evaluar las medidas adoptadas por los Estados en relación con sus obligaciones, desde los compromisos y la aceptación de las normas internacionales de derechos humanos y la aprobación de leyes y reglamentaciones (indicadores estructurales), hasta la forma en que se han aplicado en el marco de políticas, programas y asignaciones presupuestarias (indicadores de procesos), y sus resultados desde la perspectiva de los migrantes y

de sus familiares (indicadores de resultados). El ACNUDH está colaborando con la Alianza Mundial de Conocimientos sobre Migración y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional del Trabajo, en la elaboración de indicadores de derechos humanos pertinentes a los migrantes que deberían utilizarse como la base de la agenda para el desarrollo después de 2015²⁹.

13. Evaluación de los progresos

104. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio se centraron en el progreso general como indicador del logro satisfactorio de los Objetivos, lo que dio lugar a enormes desigualdades, ya que los datos no reflejaban el hecho de que algunos sectores de la sociedad progresaban lentamente, o no progresaban en absoluto. Esta situación se tradujo en una mayor exclusión de los grupos marginados, incluidos los migrantes. A menudo estos grupos carecen de capital político y los gobiernos tienden a desatenderlos al formular políticas y programas selectivos. Por consiguiente, los objetivos de desarrollo sostenible deben estar en condiciones de proporcionar información completa sobre los progresos alcanzados por los diferentes sectores de la sociedad y proporcionar incentivos a los “quedaron rezagados”.

105. Es difícil elaborar programas selectivos y medir los progresos de los grupos marginados, incluidos los migrantes, que quedan excluidos a nivel social, económico y político, o que son víctimas de violaciones permanentes que el Estado no reconoce. Los datos pertinentes no suelen reunirse sistemáticamente, lo que da lugar a una mayor exclusión. Sin estos datos, los Estados no tienen debidamente en cuenta a los grupos marginados cuando establecen prioridades, formulan políticas y asignan fondos presupuestarios. Debería fomentarse la búsqueda de datos que permita obtener datos desglosados y que mida y vigile el progreso del desarrollo de todos los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio³⁰.

106. El sistema de presentación de información de la agenda para el desarrollo después de 2015 debería disponer que se registrara como progreso la reducción de las brechas, o que este estuviera condicionado a la demostración de avances en los quintiles más bajos y en todas las regiones de un país³¹.

107. A fin de evaluar los progresos en la consecución de un objetivo y sus metas, deberían medirse claramente el ritmo de progreso fijado en la meta para cada grupo de población y la reducción de las desigualdades, en particular para los migrantes.

IV. Conclusión y recomendaciones

108. La agenda para el desarrollo después de 2015 debe asignar importancia a la libertad para vivir sin temor y sin miseria. Algunos países que han tenido éxito en relación con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio también han experimentado graves disturbios sociales y agitación política². El crecimiento económico por sí solo no es una medida adecuada del desarrollo.

²⁹ Véase ACNUDH, *Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación* (HR/PUB/12/5).

³⁰ Documento de posición del Grupo Mundial sobre Migración sobre la integración de la migración en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 (véase la nota de pie de página 14 del presente documento).

³¹ Véase www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/pres_notes_ohchr.pdf.

La agenda para el desarrollo después de 2015 debe tener en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales, conjuntamente con los derechos civiles y políticos, a fin de lograr sociedades pacíficas, el acceso a la justicia y la participación política.

109. Para garantizar un desarrollo sostenible inclusivo, la agenda para el desarrollo después de 2015 debería centrarse en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los grupos marginados, incluidos los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio o sus circunstancias, y en información más completa sobre los progresos alcanzados por los diferentes sectores de la sociedad³². Así pues, la agenda debería:

- a) Reconocer que la migración guarda relación con el desarrollo en las comunidades en que viven los migrantes, en muchos ámbitos, como la economía, el desarrollo social, la salud, la educación y la vida cultural;
- b) Sobre la base del éxito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, establecer objetivos, metas e indicadores claros, concisos, con plazos, medibles y centrados en los derechos humanos, especialmente para los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio y sus circunstancias;
- c) Promover la igualdad y la no discriminación como un objetivo independiente, con especial atención a los grupos más marginados, incluidos los migrantes;
- d) Aplicar los principios de no discriminación, participación, rendición de cuentas y acceso a vías de reparación en relación con todos los objetivos, metas e indicadores;
- e) Formular metas e indicadores que tengan especialmente en cuenta a los migrantes en relación con cada objetivo pertinente;
- f) Garantizar el desglose sistemático de indicadores por estatus migratorio (por ejemplo, por nacionalidad y por estatus migratorio y de residencia), además del desglose de datos por todos los motivos de discriminación prohibida, como edad, género, ingresos, zona rural o urbana, nacionalidad y discapacidad, en relación con todos los objetivos pertinentes;
- g) Armonizar todos los objetivos, metas e indicadores con las normas internacionales de derechos humanos y del trabajo, con miras a incluir la realización de los derechos humanos para todos en la agenda para el desarrollo después de 2015, lo cual aumentaría la coherencia de las políticas y fortalecería la rendición de cuentas;
- h) Centrar explícitamente las metas y los indicadores en los grupos marginados a fin de reducir la brecha entre la población en general y los grupos marginados;

³² Documento de posición del Grupo Mundial sobre Migración sobre la integración de la migración en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 (véase la nota de pie de página 14 del presente documento).

i) Establecer procesos inclusivos para facilitar la celebración de consultas nacionales que permitan una mejor comprensión y adaptación de cada objetivo, meta e indicador, según los contextos nacionales, teniendo especialmente en cuenta a los grupos marginados, incluidos los migrantes, y transmitiendo sus perspectivas³³.

³³ Jan Vandemoortele, “The MDGs: ‘M’ for misunderstood?”, *WIDER Angle*, núm. 1/2007, págs. 6 y 7.